



**RESOLUCION No. 2025JCM-005 DE 2025  
(27 de octubre de 2025)**

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL TRAMITE DE UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, CON EL OBJETO:  
IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN ACTIVIDADES COMERCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE MARCA  
COMERCIAL LOTERIAL DEL HUILA EN EVENTO - HUILA PREMIA A LO GRANDE".**

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 012 de 2022, el Acuerdo 05 de 2023, la resolución No. 062 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

Que, la Lotería del Huila, compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, y requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra y venta de su producto, esto es, billetes físicos y/o virtuales, que, con el propósito de impulsar las ventas, a través de la oferta de premios adicionales que generen un valor agregado para nuestro público apostador, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Que, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, a nivel Departamental y Nacional, La Oficina Comercial y Operativa de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de la comercialización de la Lotería del Huila, requiere por ello, desarrollar diferentes estrategias y actividades para incrementar la venta y compra de la billettería física y/o virtual, y generar posicionamiento de marca, implementando estrategias que motiven e incentiven a nuestros fieles compradores de Lotería del Huila, impulsando el Nuevo Plan de Premios, apostándole al juego legal y realizando mayores transferencias al sector de la salud de los Huilenses.

Que la Lotería del Huila, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, a nivel Departamental y Nacional, La Oficina Comercial y Operativa de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de la comercialización de la Lotería del Huila, es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar la venta y compra de la billettería física y/o virtual, y generar posicionamiento de marca, implementando estrategias que motiven e incentiven a nuestros fieles compradores de Lotería del Huila, impulsando el Nuevo Plan de Premios, apostándole al juego legal y realizando mayores transferencias al sector de la salud de los Huilenses.



**RESOLUCION No. 2025JCM-005 DE 2025**  
**(27 de octubre de 2025)**

Que la Lotería del Huila, para la presente vigencia y con el ánimo de incentivar a los vendedores de Lotería del Departamento del Huila, ha requerido realizar el evento "**HUILA PREMIA A LO GRANDE**" evento organizado con el propósito de reconocer a Nuestros vendedores de Lotería en el Municipio de Campoalegre generando un mayor acercamiento con los mismos, en un espacio amigable, amable y empático, pretendiendo hacer de este evento una experiencia inolvidable.

Lo anterior con el fin de fortalecer el vínculo institucional y reconocer la labor que desempeña la comunidad vendedora de lotería, considerando la necesidad de realizar un evento especial en su honor, el cual busca:

1. Resaltar el compromiso, dedicación y esfuerzo de los vendedores, quienes constituyen un pilar fundamental para el sostenimiento y crecimiento de la entidad.
2. Brindar un espacio de integración, motivación y reconocimiento que contribuya a elevar la moral y el sentido de pertenencia de la comunidad vendedora.
3. Reafirmar la importancia del rol que cumplen en la generación de recursos destinados a programas sociales, de salud y de beneficio comunitario.

Del mismo modo en el presente evento pretende, fortalecer la campaña "NO AL JUEGO ILEGAL", informando el riesgo social y económico que afecta tanto a la comunidad como a las finanzas públicas de las Loterías. Este tipo de prácticas se desarrolla por fuera de la regulación establecida, generando múltiples consecuencias negativas, como:

1. **Impacto social:** El juego ilegal suele estar asociado a escenarios de explotación económica, falta de garantías para los participantes y ausencia de control sobre la transparencia y legalidad de las apuestas.
2. **Pérdida de recursos para la salud:** Los juegos autorizados aportan recursos significativos a los sistemas de salud y bienestar social. En contraste, la práctica ilegal desvía estos recursos, afectando programas esenciales para la población.
3. **Riesgo para los usuarios:** Quienes participan en juegos ilegales no cuentan con mecanismos de protección, reclamación o garantía de premios, quedando expuestos a fraudes o estafas.
4. **Compromiso institucional:** La entidad tiene la responsabilidad de promover prácticas legales y transparentes que protejan al ciudadano y fortalezcan la confianza en los mecanismos autorizados.

En este entendido, es necesario que en este evento se adelante la campaña del "NO AL JUEGO ILEGAL", cuyo propósito es sensibilizar, informar y generar conciencia en la comunidad acerca de los riesgos asociados, así como fortalecer la cultura de la legalidad y el consumo responsable de juegos regulados.

Que, para garantizar el éxito del evento, se requiere apoyo logístico y puesta en escena que permita desarrollar un acto organizado, generando así una experiencia positiva y significativa para la Empresa.

En este sentido, se requiere de disponer de los recursos y gestiones necesarias para la planeación y ejecución de la actividad con lo siguiente:



RESOLUCION No. 2025JCM-005 DE 2025  
(27 de octubre de 2025)

PRESUPUESTO

ITEM	ESPACIOS COMERCIALES	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Difusión en medios de comunicación de la región Difusión en medios de comunicación de la región "Físico- Opa Noticias, Medio Digital- La Última, Noticias 24-7, entre otros.	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
2	CHALECOS Entrega a vendedores de la LOTERÍA DEL HUILA en el municipio de Garzón: 29 Unidades	29 Und	\$ 49.350	\$ 1.431.150
3	JEANS Entrega a vendedores de la LOTERÍA DEL HUILA en el municipio de Garzón: 29 Unidades	29 Und	\$ 47.253	\$ 1.370.337
4	Desayuno (Entrega de Chalecos vendedores municipio de Garzón)	70 Und	\$10.600	\$742.000
5	REFRIGERIOS Socialización con vendedores y distribuidores de la ciudad de Neiva de la Lotería del Huila sobre la redistribución del PLAN DE PREMIOS.	70 Und	\$ 8.700	\$ 609.000
6	Tres (3) impulsadoras y/o promotoras de Lotería: durante seis (6) días, stand centros comerciales de la ciudad de Neiva.	3 personas	\$ 297.000	\$ 891.000
		TOTAL		\$ 6.943.487

Que de acuerdo a lo presupuestado el valor total para atender la necesidad es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.943.487) M/CTE, IVA INCLUIDO.

Lo anterior con el ánimo, de fortalecer la imagen institucional mediante las "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN ACTIVIDADES - HUILA PREMIA A LO GRANDE". ”.

En este entendido se hace necesario adelantar un acto administrativo acorde al procedimiento de Mínima cuantía, atendiendo lo siguiente:

Que, la junta directiva de la empresa aprobó el Acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023, por medio del cual se establece el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, y en su artículo No. 34, establece:

(...) *COMPRAS MÍNIMA CUANTIA* Corresponde a la modalidad de selección para la adquisición de bienes y/o servicios aplicables cuando se presente alguna de las siguientes situaciones, siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMVL incluido IVA:

1. *Suscripciones, derechos de uso, adquisición de firmas digitales, o similares.*



RESOLUCION No. 2025JCM-005 DE 2025  
(27 de octubre de 2025)

2. *Gastos para la participación de los servidores en: eventos, capacitaciones, ferias, actividades de bienestar social o similar.*
3. *Gastos logísticos de personas invitadas a eventos, proyectos, simposios, o similares.*
4. *Gastos tecnológicos o compras internacionales.*
5. **Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares.**
6. *Gastos de mantenimiento a infraestructura, equipos, maquinaria, bienes muebles y vehículos automotores, cuando su cuantía sea igual o inferior a los 2 SMMLV incluido IVA.*

*Parágrafo 1: Para la generación del gasto mediara acto administrativo mediante el cual se desembolsarán los recursos a cargo de los jefes de Oficina, y la relación contractual con el proveedor será legalizada mediante la factura o cuenta de cobro. Negrilla y subrayado fuera del texto original (...)*

*Parágrafo 2: El trámite para adelantar el proceso de mínima cuantía se establecerá en el procedimiento que regule la Gerencia General.*

*Parágrafo 3: En todo caso, estos procesos deben estar precedidos del certificado de disponibilidad presupuestal, este tipo de selección no requiere la elaboración de minuta de contrato..." negrilla y subrayado fuera del texto original (...)*

Por otro lado, tal como lo indica el parágrafo 2, del anterior artículo mencionado, mediante la Resolución No.062 de 08 de agosto de 2023 “se reglamenta el manual de contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila”, en su artículo 6: TRAMITE PARA ADELANTAR LA CONTRATACION EN LA MODALIDAD COMPRAS DE MINIMA CUANTIA.

Que, por todo lo anterior, la asesora jurídica del área de contratación, recomiendan a la Gerente general que de acuerdo a la necesidad descrita y para suplir la misma, realizar la contratación de la prestación de servicio la cual está incluida dentro del artículo 34 del Acuerdo No. 05 de 2023, numeral 5 que dicta (...) *Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares. (...), siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA.*

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el gasto con cargo al rubro No. 5450208002 denominado “PUBLICIDAD Y PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERÍA DEL HUILA”, según los certificados de disponibilidad presupuestal No.CD20- 1305 del 22 de octubre de 2025 y CD20- 1308 del 27 de octubre de 2025, lo cual fue debidamente verificado y expedido por el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

Por todo lo anterior y para sufragar los gastos que se generan para suplir la necesidad de la Entidad, se hace necesario realizar el giro de los recursos por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.943.487) M/CTE, IVA ICLUIDO, a la cuenta de ahorro 53490056366 del Banco Bancolombia al funcionario DIEGO FERNANDO PASCUAS ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.242.084 de Neiva- Huila, como JEFE DE OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA de la Lotería del Huila, quien una vez realice lo aquí señalado deberá allegar las respectivas evidencias y facturas para su legalización, conforme lo prevé la Resolución 062 de 2023, por la cual se reglamenta en el manual de contratación de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente General de la Entidad y atendiendo la recomendación de la asesora jurídica del área de contratación,



**RESOLUCION No. 2025JCM-005 DE 2025**  
**(27 de octubre de 2025)**

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar la modalidad de contratación de mínima cuantía con el objeto **IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN ACTIVIDADES COMERCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE MARCA COMERCIAL LOTERÍA DEL HUILA EN EVENTO - "HUILA PREMIA A LO GRANDE"**, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.943.487) M/CTE, IVA ICLUIDO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorero General, el Giro de recursos por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.943.487) M/CTE, IVA ICLUIDO**, a la cuenta de ahorro 53490056366 del Banco Bancolombia al funcionario **DIEGO FERNANDO PASCUAS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.242.084 de Neiva- Huila, como **JEFE DE OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA** de la Lotería del Huila, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al rubro **5450208002** denominado **"PUBLICIDAD Y PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERÍA DEL HUILA"**, según los certificados de disponibilidad presupuestal No. CD20- 1305 del 22 de octubre de 2025 y CD20- 1308 del 27 de octubre de 2025.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al JEFE DE OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA de la Lotería del Huila, que los recursos asignados objeto de la presente resolución deben ser legalizados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución de los recursos. En el evento de no ejecutarse en su totalidad el valor desembolsado, se deberá llevar a cabo el reintegro del saldo, a la cuenta indicada por el tesorero de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** Páguese los valores autorizados, desglosado con cargo al actual Presupuesto de Gastos, con CDP que se anexa a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución se publicará en la plataforma del SECOP II, del presente acto Administrativo que ordena el gasto y su legalización.

**ARTICULO SEXTO:** Los soportes reposan en la oficina de Tesorería de la Lotería del Huila ubicada en carrera 4 No. 9-25.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 27 de octubre de 2025

YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ  
Gerente General

27-10-2025

Proyecto: Katherine Salas Pérez  
Asesora Jurídica Contratación

